

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, informando que mediante correo recepcionado el 7 de junio de 2023 por la apoderada de la parte demandante, solicita se corrija el auto que designa curador fechado el 5 de los corrientes en cuanto a indicar que se trata de la notificación de auto admisorio y no del mandamiento de pago.

Lebrija, junio 8 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a corregir el auto de fecha junio 5 de 2023 mediante el cual se designó curador ad-litem., en cuanto a indicar que el auto a notificar al abogado JOSE LUIS CORREA RUEDA **es el auto admisorio de la demanda.**

Las demás partes de la providencia no sufren modificación alguna.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:

Sandra Yurlie Carrizales Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e08acd373473ff3a456b3bf4df45e22a09f5537750ebf04ecac326234f8e24fd**

Documento generado en 09/06/2023 05:54:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>